



## **RESOLUCIÓN No.044**

( 03 de marzo de 2015)

Por la cual se establece el horario de trabajo y atención al público en el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en Ejercicio de sus facultades institucionales y legales, y en especial las contenida en el Artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 y el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 1° del Decreto 1876 de 1970, señala que el horario de trabajo en los ministerios, departamentos a administrativos, superintendencias y establecimientos públicos, será determinado por cada uno de los jefes de los respectivos organismos.

Que el Artículo 2° del citado Decreto, prevé que las oficinas de la administración pública nacional, mediante resolución fijarán el horario de atención al público, los sistemas de registros de las horas de entrada y salida, las sanciones por ausencias o retardos, los procedimientos para el otorgamiento de permisos y las demás disposiciones a que hubiere lugar sobre la materia.

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, dispone que la jornada laboral de los servidores públicos de los establecimientos del orden nacional, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Que el Artículo 27 y el numeral 11 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, señalan que los servidores públicos dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales y que las faltas disciplinarias se realizan por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes del cargo o función.

Que INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, es un establecimiento público educativo que presta sus servicios académicos y administrativos de lunes a sábado.

Que es necesario establecer el Horario de Trabajo y Atención al Público en el Instituto Técnico Nacional de Comercio

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°. HORARIO DE TRABAJO:** El Horario de Trabajo de los Empleados Administrativos del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", a partir del 4 de marzo de 2015, es el siguiente:

#### **Personal Administrativo**

De Lunes a Viernes: 8: 00 a.m. a 12.00 m y de 2:00 a 6.00 p.m.  
Sábados cada: 8.00 a.m . a 12:00 m.

**PARAGRAFO :** El Personal establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución, que no cumpla con el horario en mención debe informar a la Rectoría por escrito con el respectivo soporte.



# INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
NIT. 800.248.004 - 7



## RESOLUCIÓN No.044

( 03 de marzo de 2015)

Hoja 02

**ARTICULO 2°. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.** El horario de Atención al Público, es el siguiente:

**De Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 a 6:00 p.m.**

**Sábados: 8:00 a.m. a 12:00 m.**

**ARTÍCULO 3°. CONTROL.** Los Jefes de cada Dependencia velaran por el estricto cumplimiento del horario de trabajo establecido en la presente Resolución y el cumplimiento del mismo deben informar al Control Interno Disciplinario, ejercido por la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes aplicables a la materia.

**ARTICULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.**

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los três (03) días del mês de marzo del año dos mil quince ( 2015)

**NEYL GRZALES ARANA**  
Rector

Copia: Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Proyectó: Iván González  
Elaboró: Nidia C.